

FONDO NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
10 ABRIL DE 2024

GESTIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN



Ministra Desarrollo Social y Familia

Gerente Técnico para la Reconstrucción Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana



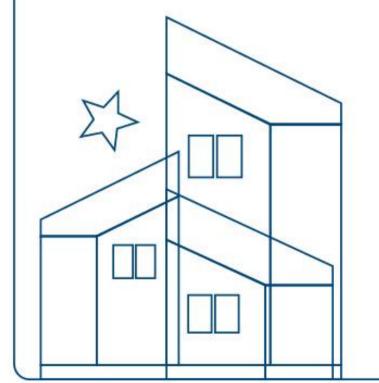
Comité de Ministros para la Reconstrucción

PREVENCIÓN – EMERGENCIA

- SENAPRED
- COGRID

RECONSTRUCCIÓN

- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Gerente Reconstrucción





AYUDAS TEMPRANAS



PLAN DE RECONSTRUCCIÓN

PLAN DE RECONSTRUCCIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO



1. BIENESTAR INTEGRAL

- Ámbito comunitario y cuidados
- Beneficios sociales

2. URBANO - HABITACIONAL

- Instrumentos de la política habitacional
- Regularización de títulos de dominio
- Barrios consolidados
- Asentamientos precarios
- Normativo y de gestión

3. ENTORNO URBANO

- Parques y áreas verdes
- Macro-urbanización
- Vialidad
- Seguridad
- Espacio público
- Equipamiento deportivo y comunitario
- Normativo y de gestión

4. INFRAESTRUCTURA DE REDES

- Red de agua potable y saneamiento
- Red asistencial
- Red de transporte y conectividad
- Red educacional

5. TERRITORIO Y SUSTENTABILIDAD

- Mitigación y prevención
- Restauración y protección de la diversidad

6. REACTIVACIÓN PRODUCTIVA

- Promoción de la autonomía económica
- Protección del capital de trabajo
- Reactivación de la actividad económica

7. INSTITUCIONALIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN

- Normativo y de gestión
- Gestión y organización institucional

FINANCIAMIENTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN



Presupuesto de la nación

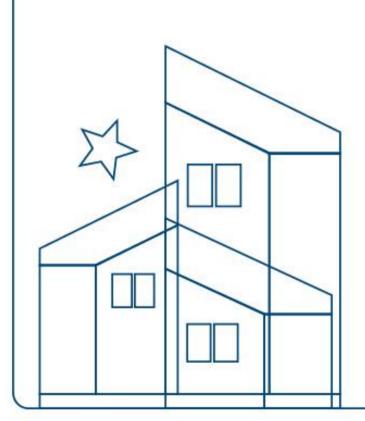
Gobiernos Regionales Gobiernos Locales Aportes privados

Fondo Nacional de Reconstrucción (Ley 20.444)

Donaciones con Fines Sociales (Ley 19.885)

Apoyo a entidades sin fines de lucro (Ley 21.440)

Aporte directo empresas



PROYECTOS QUE REQUIEREN FINANCIAMIENTO



ÁREA	TOTAL	FINANCIAMIENTO		
	PROYECTOS	TOTAL	PARCIAL	PENDIENTE
AGRICULTURA	5	4		1
DEPORTE	9	1		8
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	60	8		52
EDUCACIÓN	5	3		2
FORESTAL	19	4		15
Salud	32	5		27
Vivienda	3		3	
TOTAL	133	25	3	105





Desarrollo Regional



ÁREA / PROYECTO	TOTAL	FINANCIAMIENTO		
	PROYECTOS	TOTAL	PARCIAL	PENDIENTE
DEPORTE	9	1		8
Equipamiento Deportivo	1			1
Infraestructura Deportiva	8	1		7
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	60	8		52
Áreas Verdes	11	1		10
Infraestructura Religiosa	34			34
Luminarias	1			1
Sedes Sociales	14	7		7
TOTAL DESARROLLO REGIONAL	69	9	0	60





Educación



ÁREA / PROYECTO	TOTAL	FINANCIAMIENTO		
	PROYECTOS	TOTAL	PARCIAL	PENDIENTE
EDUCACIÓN	5	3		2
Infraestructura Educativa	3	3		
Jardín infantil	2			2



Salud

ÁREA / PROYECTO	TOTAL	FINANCIAMIENTO		
	PROYECTOS	TOTAL	PARCIAL	PENDIENTE
Salud	32	5		27
Equipamiento salud	25	2		23
Infraestructura de salud	3	2		1
Vehículos de salud	4	1		3



Agricultura Agricultura



ÁREA / PROYECTO	TOTAL	FINANCIAMIENTO		
	PROYECTOS	TOTAL	PARCIAL	PENDIENTE
AGRICULTURA	5	4		1
Equipamiento Agropecuario	5	4		1



Forestal

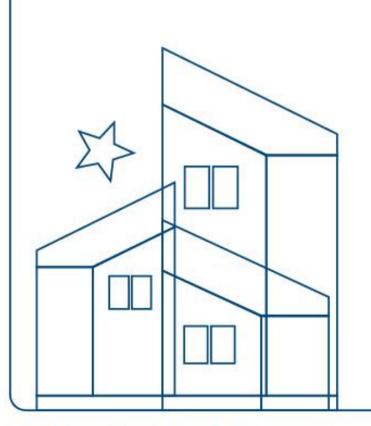
ÁREA / PROYECTO	TOTAL	FINANCIAMIENTO		
	PROYECTOS	TOTAL	PARCIAL	PENDIENTE
FORESTAL	19	4		15
Jardín Botánico, Infraestructura	5	4		1
Jardín Botánico, Reforestación}	1			1
Peñuelas, Reforestación	13			13



Vivienda y Urbanismo Vivienda Wivienda Y Vivienda y Viv



ÁREA / PROYECTO	TOTAL	FINANCIAMIENTO		
	PROYECTOS	TOTAL	PARCIAL	PENDIENTE
Vivienda	3		3	
Equipamiento Vivienda	1		1	
Vivienda Definitiva	1		1	
Vivienda Emergencia	1		1	



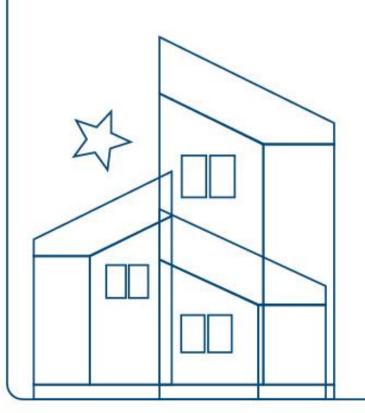


Cooperación Público-Privada Para la Reconstrucción

MECANISMOS



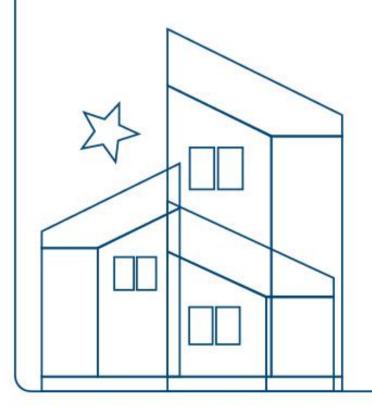
- 1. Fondo Nacional de Reconstrucción (Ley N°20.444)
- 2. Ley de Donaciones con Fines Sociales (Ley N°19.885)
- 3. Apoyo a entidades sin fines de lucro (Ley N°21.440)



1. FONDO NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN (Ley 20.444)



- Posibilidad de financiar proyectos de reconstrucción y equipamiento con afectación directa de una catástrofe
- Permite obras de naturaleza tanto pública como privada
- Donaciones permitidas:
 - o Dinero
 - Especies: materiales y equipamiento
 - Ejecución de obras
- 2 años de funcionamiento del fondo por catástrofe.
- 100% del monto de la donación se destina a ejecución del proyecto (sin costo de administración)
- Ministerio de Hacienda como garante



1. FONDO NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN (Ley 20.444)



Cartera de proyectos

Iniciativas levantadas por privados e instituciones públicas

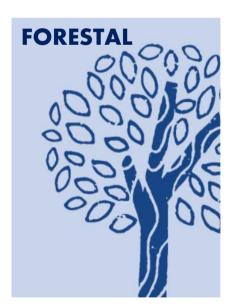
Revisión Comité Asesor Identificación del proyecto por parte del MDSF

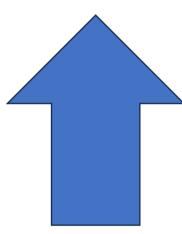
Decreto de identificación de obras















Proyectos susceptibles de recibir donaciones

1. FONDO NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN (Ley 20.444)



Beneficios tributarios

Empresas ante aportes monetarios, obras o en especies (hasta 63%)

Donación Proyecto Específico

Donación monetaria, especies u obra para financiar proyecto específico:

- Monto de donación se podrá rebajar como gasto
- Sin tope

Donación sin destinación Específica

Donación monetaria, especie u obra al **fondo en general:**

- 50% donación se imputa como crédito
- 50% se puede imputar como gasto
- Sin tope
- Extranjeros: 35% del monto donado en dinero se descuenta del impuesto a pagar (impuesto adicional)
- Importaciones de especies: liberadas de todo tipo de impuesto, derecho, tasa u otros gravámenes.
- Persona natural: 40% del monto donado (global complementario)

www.fondonacionaldereconstruccion.cl/







- La ley permite que las instituciones sin fines de lucro reciban donaciones para financiar proyectos de diversa índole dirigidos a personas en situación de pobreza y/o con discapacidad.
- Donaciones realizadas en dinero por parte de personas naturales y/o jurídicas.
- A cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia División de Cooperación Público Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social.

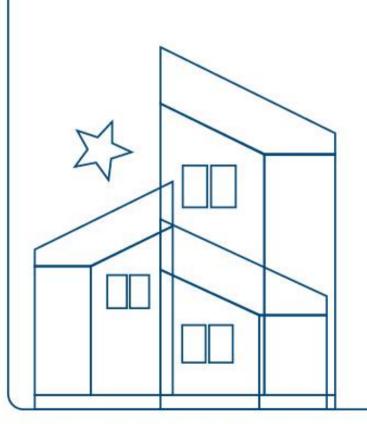
EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS REGISTRO DE DONATARIOS BANCO DE PROYECTOS Es un registro de todas las instituciones que son aprobadas Es un banco de iniciativas aprobadas para recibir Es el proceso administrativo por el cual se acredita una donaciones focalizándolas en las personas de escasos al cumplir con los requisitos establecidos en la Ley. donación ante la ley, para acceder posteriormente al recursos y/o discapacidad. beneficio tributario. 09 06 Institución Secretaria Aprobación de Institución Secretaría Aprobación del SII timbra los Recepción de Institución Postula al Técnica Postulación al Registro Técnica Proyecto por el Certificados de Postula un Donación emite los de Donatarios por el Precalifica la Registro de Precalifica Consejo de Donaciones certificados Proyecto Postulación Donatarios Consejo de Donaciones el Provecto Donaciones



Banco de Proyectos:

Es el conjunto de iniciativas aprobadas que han presentado **organizaciones de la sociedad civil** (corporaciones, fundaciones, asociaciones u ONGs) inscritas en el **Registro de Donatarios.**

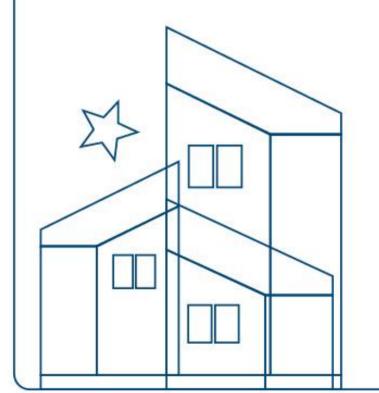
Las iniciativas aprobadas en el Banco de Proyectos son susceptibles de recibir donaciones de empresas y donantes naturales, las cuales, a su vez, reciben beneficios tributarios.





Fondo Mixto:

- Es un fondo creado a partir de donaciones de empresas y personas naturales para apoyar iniciativas que presenten organizaciones de la sociedad civil, incluidas organizaciones comunitarias, y es distribuido mediante concurso público.
- Las empresas o personas naturales que donan pueden elegir: región y comuna, temática (pobreza o discapacidad) y si se dirigirán a un segmento en particular.



• El último concurso realizado fue en 2015, cuando se recibieron donaciones que permitieron su implementación.



Banco de Proyectos y Fondo Mixto:

- **Fondo Mixto**. El beneficio tributario corresponde a 50% como crédito tributario y 50% como gasto aceptado, por lo que se asigna un 63,5% de la donación como beneficio.
- Banco de Proyectos. Las donaciones tienen un 50% de beneficio, correspondiente a crédito tributario y 50% a gasto aceptado, con un tope de 1.000 UTM. El excedente de la donación tiene 35% de crédito y 65% de gasto.

Ejemplo:

Donación de \$50 millones, tiene un beneficio tributario de \$31.750.000 (63,5%)

3. APOYO A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO (Ley 21.440)

PLAN DE
RECONSTRUCCIÓN
Mod del Mar L'Oullruis LVIII a Alemana

- Modifica el D.L. Nº 3.063/79, Ley de Rentas Municipales.
- Crea un régimen de donaciones, con beneficios tributarios, para apoyar a entidades sin fines de lucro (Corporaciones, Fundaciones, Bomberos, Iglesias).
- Donantes beneficiarios: contribuyentes de impuesto de primera categoría, único de segunda categoría, global complementario e impuesto adicional.
- Beneficio: Deducción del monto de la donación de la base imponible (como gasto), con límites según tipo de contribuyente:
- i) Impuesto de primera categoría, lo menor entre: 20.000 UTM, 5% base imponible, 4,8 por mil del capital propio tributario o el 1,6 por mil del capital efectivo
- ii) Impuesto único de segunda categoría, global complementario y adicional, lo menor entre: 10.000 UTM, 5% base imponible.
- No afecta al límite global absoluto.
- Se pueden donar bienes (corporales en general e incorporales sujetos a registro)
 y/o dinero.

3. APOYO A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO (Ley 21.440)



- Las donaciones pueden financiar 19 fines expresamente definidos:
 - Desarrollo social.
 - o Salud.
 - Protección de los animales.
 - Medio ambiente.
 - Equidad de género.
 - o Otros.
- Destino de las donaciones:
- a) Gastos operacionales para el funcionamiento de la entidad en estricta relación con los fines de interés general que motivaron la donación.
- b) Construcción, mantención, acondicionamiento, reparación, y mejoramiento de equipamiento e inmuebles destinados o donde se desarrollen exclusiva o mayoritariamente los mencionados fines.
- c) Financiamiento de los programas, proyectos, planes, iniciativas y actividades destinadas al cumplimiento de los fines de interés general que motivaron la donación.



- Trinidad Undurraga
 - Secretaria Ejecutiva Fondo Nacional Reconstrucción
 - Ministerio de Hacienda
 - tundurraga@hacienda.gov.cl
 - o +56 9 84551149
- Jessica Mahan
 - Jefa División de Cooperación Público Privada
 - Ministerio de Desarrollo Social y Familia
 - jmahan@desarrollosocial.gob.cl
 - o +56 9 92501056
- Paul Guillón Diaz
 - Secretaría Técnica Donaciones Ley 21.440
 - Ministerio de Hacienda
 - pguillon@hacienda.gov.cl
 - o +56 2 28282317



Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

